

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **03 NOV. 2021**

Permanezca el expediente en secretaría por un término prudencial sin exceder de seis (6) meses, sin embargo se insta a la apoderada interesada para que adelante las gestiones del diligenciamiento del comisorio, toda vez que no es menester que permanezca el expediente de manera indefinida en los anaqueles del despacho, máxime cuando ya se profirió la respectiva sentencia.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **127**
Hoy
La Sria. **04 NOV. 2021**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-